

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. T. - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 202 párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarios de tercera categoría.

Provincia de Oviedo:

Ayuntamiento de Riosa.— Don José Cabo González.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado" si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombra-

mientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de octubre de 1963.— El Director General, José Luis Moris.

("B. O. del E." de 13-XI-63)

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Grupo de Lugo

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Abastecimiento de agua al Muelle del Puerto de Castropol", de la que fue contratista don Pastor Fernández Ramos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, por el que se regula la devolución de las fianzas definitivas en garantía de los contratos de obras del Estado, se hace pública la incoación del expediente de devolución de la fianza depositada en la Sucursal de la Caja de Depósitos de La Coruña a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimiento tendentes al embargo de la garantía.

Lugo, 15 de noviembre de 1963. El Ingeniero Director, Eugenio Alonso.

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Ampliación del

alumbrado al Muelle del Puerto de Castropol", de las que fue contratista Rodolfo Lama - Construcciones, S. A., y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, por el que se regula la devolución de las fianzas definitivas en garantía de los contratos de obras del Estado, se hace pública la incoación del expediente de devolución de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado con el fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

Lugo, 15 de noviembre de 1963.— El Ingeniero Director, Eugenio Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario 121 de 1948, por la presente se requiere al penado Manuel Moreira Pereira Díaz, de 34 años de edad en la fecha de autos, hijo de José María y de Ana, casado, cerámico, natural de Portugal y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado José Campos Martínez la cantidad de quinientas pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo

acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 35 de 1941, sobre robo, por la presente se requiere al penado José Ramón Fernández García, de 16 años de edad en la fecha de autos, soltero jornalero, hijo de Emilia, natural de Oviedo y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Purificación Trabanco García, la cantidad de ciento diez pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 43 de 1948, sobre atentado a Agentes de la Autoridad, por la presente se requiere al penado José Manuel Angel Iglesias Lizame, de 20 años de edad en la fecha de autos, hijo de Francisco y María Amparo, soltero, jornalero, natural de Limanes (Pola de Siero), y vecino de Gijón, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Luis Calvero Redondo la cantidad de setenta y cinco pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 121 de 1959, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Manuel José María Blanco Gómez, de 23 años, hijo de Manuel y de Jesusa, soltero, peón, vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado, solidariamente la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 167 de 1945, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Antonio Serra Sierra, de 27 años de edad en la fecha de autos, hijo de Bartolomé y de María, casado, carpintero, y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Enrique Alonso Antuña la cantidad de ciento treinta pesetas y al también perjudicado Vicente Arbesú Palacios la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 35 de 1940, sobre robo, por la presente se requiere al penado Jesús Amador Suárez Fernández de 16 años de edad en la fecha de autos, hijo de Jesús Amador y de Joaquina soltero, pinche, natural y vecino de Jove (Gijón), a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al

perjudicado don Maximino Ovidio Vallina, la cantidad de cuatrocientas diez pesetas y al pago de la multa de quinientas pesetas a que fué condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Antonio Infante Sánchez-Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Modesto Linares Gomís, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles Tractores y Motores S. A. (Autisa), defendido por el Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Manuel Alvarez Blanco, mayor de edad, y vecino de Seana-El Cruce Mieres, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Manuel Alvarez Blanco, de Mieres y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (Autisa), de Oviedo de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de dieciocho mil sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, importe del principal, novecientas treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Linares.

Y para que conste y notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo número 201 de 1963, seguidos por Financiera Industrial y Mercantil S. A., representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Jacinto del Pozo Bernardo, mayor de edad, labrador, vecino de Alvires, Valencia de don Juan-León, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Oviedo dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Modesto Linares Gomís, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de Financiera Industrial y Mercantil, S. A., defendido por el Letrado don Ramón Suárez, contra don Jacinto del Pozo Bernardo, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes del demandado y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jacinto del Pozo Bernardo, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Financiera Industrial y Mercantil S. A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas importe del principal, 650,60 pesetas de gastos de protesto intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Modesto Linares.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Oviedo a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y

representación de don Lisardo González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Angel Ramón González Fidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.º—Una mesa metálica marca Roneo, de dos cuerpos de unos dos metros de largo, 6.376,00 pesetas.

2.º—Una mesa metálica marca Roneo, de un cuerpo de 1,50 metros de larga, 4.192,00 pesetas.

3.º—Una butaca giratoria metálica tapizada en plástico, 2.940,00 pesetas.

4.º—Ocho sillas metálicas tapizadas en plástico, 7.328,00 pesetas.

5.º—Una mesa metálica marca Roneo, de un cuerpo de un metro veinticinco de largo, 3.916,00 pesetas.

6.º—Un comedor de nogal, en chapa, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas, trinchero y vitrina, pesetas 8.000,00.

7.º—Un archivador metálico marca Roneo, de cuatro cajones, 3.744,00 pesetas.

8.º—Un armario ropero de unos dos metros de alto, 1,80 de largo, de tres cuerpos, 2.400,00 pesetas.

9.º—Un coche Lancia, matrícula M—156855, 17.500,00 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º—La subasta se celebrará el día cuatro de diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.º—El tipo de la subasta será el de la tasación no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

3.º—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, el 10 por 100 cuando menos del tipo de tasación.

Dado en Oviedo a 14 de noviembre de 1963.—El Secretario.

—:—

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez Municipal del número dos de los de esta capital, dictada en autos de cognición seguidos a instancia de don Felipe Rivas Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, dirigido y representado por el Letrado don Agustín Castejón González, contra don Luciano Manuel Suárez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ventanielles, en reclamación de deuda, se saca a la venta por primera vez en pública subasta por término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una lavadora, marca "Linca", con capacidad para treinta litros de agua de 230 voltios, tasada en dos mil pesetas.

Un receptor de radio, marca Inter, de cinco válvulas y modelo Elba, y un reductor de corriente tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Un mueble bar, tasado en quinientas pesetas.

Cuatro sillas funcionales, tapizadas de tela verde, tasadas en ochocientas pesetas.

Una mesa salita, de cuatro patas, y un butacón funcional, tapizado en verde, tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Una mesa de cocina y dos butacas pintadas en verde, tasadas en novecientas pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Luciano Manuel Suárez González, y están de manifiesto en su domicilio, Ventanieles, 115, bajo, derecha, cuya subasta tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana siete bajo, izquierda, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cinco mil novecientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que pudieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Oviedo, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos a que se referirá, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Abascal.

Oviedo, diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Dada cuenta Se declara competente el proveyente para conocer por los trámites del juicio de cognición de la anterior demanda promovida por don Saturnino Escobedo Alvarez, en cuyo nombre y representación, se tiene por personado y por parte al Procurador don Valentín Pastor de León, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determina, emplácese al demandado don Manuel Huerta Menéndez, con entrega de las copias simples presentadas para que en término de seis días, improrrogables, comparez-

ca y conteste en forma a la demanda apercibiéndole que de no verificarlo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, emplácese a los demandados herederos desconocidos de doña María Dolores Menéndez Balbona,, a medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos en término de seis días, fijándose también en el tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto al primer otrosí, estése a lo acordado y en cuanto al segundo, como se pide.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fé: Félix G. Abascal. Ante mí: Manuel Rando.—Rubricados.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos de doña María Dolores Menéndez Balbona, expido la presente que firmo en Oviedo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Declarada de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 630 de Adanero a Gijón, p.k. 384,750 al 398,594 - Segunda fase", esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 51 de la Sección 3.^a y 1, 3, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 22, 25 y 32 de la Sección 4.^a, el día 27 de noviembre de 1963.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 15 de noviembre de 1963. El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Convenio Local para el Impuesto de Lujo, epígrafe 7 a) y c), año 1962

Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

La Agrupación Fiscal de Contribu-

yentes del Gremio de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería de la zona comprendida en el territorio de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, del Sindicato Provincial del Metal de Oviedo, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio de ámbito territorial para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por el epígrafe 7 de las vigentes Tarifas durante el año 1962.

Habida cuenta que esta petición se ha presentado en plazo hábil y de acuerdo con los preceptos que regulan este régimen de Convenios y en razón de haber sido denegado el Convenio nacional para el mismo epígrafe y año, este Ministerio usando de la facultad discrecional que tiene concedida dispone:

1.º—Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por la Agrupación de contribuyentes del Gremio de Joyería, Platería, Relojería y Bisutería, de la zona comprendida en el territorio fiscal de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, del Sindicato Provincial del Metal de Oviedo, para el establecimiento de un régimen de Convenio de ámbito territorial para la exacción de los impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por los apartados a) y c) del epígrafe 7, pudiendo convenirse por el epígrafe 11 los contribuyentes censados que realicen ventas de este último que no excedan del 50 por 100 de las totales, durante el año 1962.

2.º—Los contribuyentes incluidos en los censos presentados por la Agrupación solicitante y que disientan del acuerdo de acogerse a este régimen especial de Convenio adoptado por aquélla con fecha de 19 de abril de 1963, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Subdelegado de Hacienda de Gijón, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—La celebración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta, integrada por don Enrique Suárez Suco, don Aurelio Goutayer Fernández y don Valeriano González García como vocales titulares y como suplentes don Manuel Ferreiro Pasanti, doña María Luisa Rougeot García y don Amalio Lorenzo Pérez como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Luis Amate Andrés, don Daniel

Castaño Provecho y don Pedro Diego Sota, como vocales titulares y como suplentes don Antonio Román Egea, don Gonzalo Mosquera Luenigo y don Santiago Reig Gisbert, representantes del Ministerio de Hacienda presididos por el Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º—La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Gijón antes de transcurridos veinte días naturales desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del Gremio de Joyería de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, a los efectos oportunos.

Gijón, 16 de noviembre de 1963.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por plazo de ocho días se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones para las subastas de obras de traídas de aguas a los pueblos de Limea y Cibeá, en este Municipio, y edificios escolares de los mismos.

Cangas del Narcea, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE CASO

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de los coel expediente número 1 de Suplemento de Crédito al Presupuesto Ordinario de 1963, con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1962, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Campo de Caso, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Manuel Martínez.

—:—

Confeccionado el Apéndice al Catastro de fincas rústicas que ha de servir de base para la confección de los Padrones para el año 1964, quedan expuestos al público en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica (Oviedo), por el plazo de ocho



días, durante los cuales pueden producirse reclamaciones.

Campo de Caso, 15 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE GIJON

Alumbrado del muro

Se amplía hasta el día 20 de diciembre próximo el plazo para presentación de proyectos de alumbrado del muro de San Lorenzo desde la Iglesia de San Pedro al puente del Piles, anunciado oportunamente.

Consistoriales de Gijón a 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

Por don Adolfo Vázquez González, vecino de Luanco, se interesa de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de ebanistería en el barrio de Cañedo-Antromero, con una máquina cepilladora con sierra de disco con un motor de 3 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a cuantos puedan considerarse perjudicados con tal pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Luanco, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE GRADO

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de las obras de reparación de la escuela de Restiello, se anuncia la subasta con sujeción a dichas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248 de 30 de octubre último, pudiendo presentarse proposiciones al efecto durante el plazo de quince días.

Grado, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE MIERES

Edictos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, número uno dentro del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico, mediante transfe-

rencias, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 702 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, el expediente núm. uno de habilitaciones y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario de Construcciones Escolares, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 702 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, el expediente núm. cuatro de habilitaciones y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 702 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, el expediente núm. tres de habilitaciones y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario "Transportes y Obras Municipales 1956", se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en

el núm. 2 del artículo 702 en relación con el núm. 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, el expediente número dos de habilitaciones y suplemento de créditos, con cargo al resto del superávit del pasado ejercicio de 1962 y mediante transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE NAVA

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento de la Contribución Territorial de la Riqueza Rústica Catastrada para el próximo ejercicio de 1964, así como el Apéndice del Arbitrio Municipal de la Riqueza Rústica y Urbana de dicho ejercicio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Nava, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE PRAVIA

Anuncio

Confeccionados los documentos obratorios de la Contribución Rústica de este término municipal, así como el Padrón del Arbitrio Municipal que grava a la misma, correspondientes al próximo ejercicio, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Pravia, 18 de noviembre de 1963.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PENDAS, José, hijo de María, natural de Proaza, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión zapatero, de 29 años de edad, su estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, no tiene señas particulares, viste de paisano, su último domicilio fue la Compañía del Depósito de Transeúntes de la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, en el Regimiento de Infantería Canarias número 50, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, Teniente Coronel de Infantería don Damián Massanet Plomer.

IGLESIAS BARCIA, Irene, de 31 años de edad, casada, sus labores, hija de Angel y de Socorro natural de Rozadas (Oviedo) y vecina que fue del pueblo de Trechorio, concejo de Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 255 de 1963, sobre abandono de familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el presente y por haber sido habido el procesado ausente, en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 138 de este año, sobre hurto, llamado EDUARDO ALONSO MARTIN, de 23 años, soltero, industrial y vecino de Oviedo, se dejan sin efecto las requisitorias para su busca y detención, de fecha 22 del pasado mes de octubre.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo